



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

"2017 - 35º aniversario de la Gesta de Malvinas
en Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre."

NOTA N° 46 117

Letra: B. MPF

Ushuaia, 02 de mayo de 2017.-

**Sr. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S. _____ / _____ D**

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar la incorporación del siguiente proyecto de Resolución al Boletín de asuntos entrados de la próxima Sesión ordinaria, en virtud de los siguientes fundamentos.

Mediante Resolución CD 331/2016 este Cuerpo Deliberativo aprobó un pedido de informe, que fue insistido oportunamente, mediante Resolución CD 478/16 y que, a la fecha, no ha sido respondido. El pedido solicitaba información respecto de un acta de infracción por falta de cumplimiento de la normativa vigente labrada a un vehículo municipal.

La solicitud de información al Departamento Ejecutivo Municipal es una facultad que la Carta Orgánica Municipal otorga a los concejales para poder ejercer sus funciones, en particular el control de gestión.

El artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 2487 establece un plazo de DIEZ (10) días hábiles de su recepción para remitir al Concejo Deliberante la información solicitada y prevé, para el caso en que el Departamento Ejecutivo Municipal requiera

**Lic. Ricardo J. GARRAMUÑO
CONCEJAL
Bloque M. P. F.**

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."



***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

Concejal Ricardo Garramuño
un plazo mayor, la posibilidad de prorrogar el plazo en forma excepcional por otros
DIEZ (10) días corridos.

Para hacer uso de la prórroga, el órgano que debe remitir la información debe
comunicar -antes del vencimiento del plazo para la respuesta - las razones por las
que necesita un tiempo mayor para enviar la información.

Al presente y holgadamente vencido el plazo previsto en el artículo 1° de la
norma de mención, no habiendo recibido solicitud de prórroga alguna, y habiéndose
insistido (sin respuesta) los pedidos de informe referenciados, propongo nuevamente
la insistencia de las resoluciones y la sanción de apercibimiento para aquellos
funcionarios responsables del incumplimiento.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de los Señores Concejales en la
aprobación del presente proyecto de Resolución.


Lic. Ricardo J. GARRAMUÑO
CONCEJAL
Bloque M. P. F.



***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

Concejal Ricardo Garramuño

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º. - REITERAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la requisitoria efectuada mediante Resolución CD N°331/2016, insistida por medio de Resolución CD 478/16.

ARTÍCULO 2º. - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos Ordenanza N° 2487, remita a este Concejo Deliberante listado de los funcionarios a quienes se ha dado traslado de las Resoluciones mencionadas en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º. - APERCIBIR, en los términos del artículo 3º de la Ordenanza Municipal N° 2487, al Departamento Ejecutivo Municipal y funcionarios responsables de la remisión de los informes, exhortándolos a dar estricto cumplimiento a los plazos para la entrega de la información que se requiere desde este Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4º. - De forma.


Lic. Ricardo J. GARRAMUÑO
CONCEJAL
Bloque M. P. F.



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

161/2000

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos de la Ordenanza N° 2487, remita a este Concejo Deliberante la siguiente información referida al Acta de Infracción N° 18403, labrada por personal de la Dirección de Transporte el 20 de octubre del corriente año:

- a) titular del vehículo Toyota, Dominio LQS554;
- b) si el vehículo indicado en el inciso a) fue incautado; en caso afirmativo, indique costo de acarreo y estadía, y persona que asumirá el pago de estos conceptos;
- c) datos de los seguros obligatorios, con detalle de compañía aseguradora, número de póliza, y vigencia del contrato;
- d) fecha de vigencia de la Revisión Técnica Obligatoria y, en caso de encontrarse vencida, fecha en la que se realizará la misma;
- e) funcionario responsable de controlar que los vehículos municipales cumplan con la normativa vigente;

ARTÍCULO 2º.- La información solicitada en el artículo 1º debe ser remitida con la correspondiente documentación respaldatoria.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° **331**

/2016.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03/11/2016.-

co
000

Adrián PARDO,
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Resolución Número 478 Año: 2016 - 1/2



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

161/2000

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- REITERAR al Departamento Ejecutivo Municipal la requisitoria efectuada mediante Resolución CD N° 331/2016, cuya copia se adjunta a la presente, en virtud del vencimiento del plazo legal corres correspondiente y bajo las condiciones normadas en el artículo 3º de la Ordenanza Municipal N° 2487.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° 478

/2016.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/12/2016.-

co



Artán PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Tomas BERTOTTO
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante de Ushuaia

Resolución Numero: 478 Año: 2016 - 2/2

Resolución Numero: 478 Año: 2016 - 1/1



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

161/2000

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos de la Ordenanza N° 2487, remita a este Concejo Deliberante la siguiente información referida al Acta de Infracción N° 18403, labrada por personal de la Dirección de Transporte el 20 de octubre del corriente año:

- a) titular del vehículo Toyota, Dominio LQS554;
- b) si el vehículo indicado en el inciso a) fue incautado; en caso afirmativo, indique costo de acarreo y estadía, y persona que asumirá el pago de estos conceptos;
- c) datos de los seguros obligatorios, con detalle de compañía aseguradora, número de póliza, y vigencia del contrato;
- d) fecha de vigencia de la Revisión Técnica Obligatoria y, en caso de encontrarse vencida, fecha en la que se realizará la misma;
- e) funcionario responsable de controlar que los vehículos municipales cumplan con la normativa vigente;

ARTÍCULO 2º.- La Información solicitada en el artículo 1º debe ser remitida con la correspondiente documentación respaldatoria.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° **331** /2016.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03/11/2016.-

co
000

Adrián PARDO,
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas